

## YACIMIENTOS PETROLÍFEROS FISCALES BOLIVIANOS DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA RESUMEN EJECUTIVO

Informe N° DGA-28 JUOC-L-CI-14/2015 "Auditoría especial al cumplimiento de contratos por compra de materiales y equipos en el exterior en el marco del Decreto Supremo N° 0224, por el periodo comprendido entre el 3 de agosto de 2011 y el 9 de mayo de 2012".

El objetivo del examen es expresar opinión independiente sobre el cumplimiento del ordenamiento jurídico, administrativo, otras normas legales aplicables, detalladas en numeral 1.6 del informe, y obligaciones contractuales de los contratos Nrs. GNRGD-ALG 0170/2011 y GNRGD-ALG 0171/2011 mas adenda, en el presente informe se emite criterio independiente respecto al diseño e implementación del control interno implementado en la Gerencia Nacional de Redes de Gas y Ductos, para el cumplimiento de los contratos, en el marco de las disposiciones legales vigentes.

Constituyen objeto de la auditoría los Contratos: GNRGD-ALG 0170/2011, del 3 de agosto de 2011, suscrito con la Empresa ITRON ARGENTINA S.A. y el contrato GNRGD-ALG 0171/2011 mas adenda, ambos del 10 de agosto de 2011, suscrito con la Empresa MESURA Internacional S.A.R.L., ambos en el marco del Decreto Supremo Nº 0224, del 24 de julio de 2009, de ampliación, complementación y modificación del Decreto Supremo Nº 26688, de 5 de julio de 2002 y del Reglamento para la contratación de bienes, obras y servicios especializados en el extranjero, aprobado mediante Resolución de Directorio Nº 28/2009, del 3 de agosto de 2009; especificaciones técnicas; correspondencia emitida y recibida del Banco Central de Bolivia; documentos de importación; informes de conformidad del material recepcionado; partes de recepción, entre otros.

En el proceso de la auditoría se han identificado aspectos de control interno que requieren atención inmediata, cuyas recomendaciones contribuirán al fortalecimiento de los controles existentes en la Gerencia Nacional de Redes de Gas y Ductos, para mejorar el control del cumplimiento de contratos suscritos

- 1. Ausencia de cierre o liquidación de contratos y emisión de certificación de cumplimiento de contrato.
- 2. Ausencia de asignación de funciones a los encargados de la custodia de la documentación.
- 3. Memorándums de asignación de Comisiones de Recepción sin evidencia de recepción.

De acuerdo a los aspectos, se concluye que excepto por la no aplicación de multas y penalidades por retraso en las entregas de materiales importados y por los aspectos de control interno, expuestos en acápite precedente, que constituyen oportunidades de mejora para el fortalecimiento de los procedimientos relacionados al cumplimiento de contratos y a la vez mejorar su eficiencia administrativa; las cláusulas de los contratos Nrs. GNRGD-ALG 0170/2011 y GNRGD-ALG 0171/2011 más adenda y Reglamento Específico para la contratación de bienes, obras y servicios especializados en el extranjero, aprobado mediante Resolución de Directorio de YPFB N° 28/2009, del 3 de agosto de 2009, fueron cumplidas.

La Paz, 31 de diciembre de 2015